



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648-2021-MPP/A

Puno, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Oficio N° 016-2021-MCPT/A suscrito por el Alcalde del Centro Poblado de Tacasaya, Informe N° 239-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, Informe N° 843-2021-MPP/GDHPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Opinión Legal N° 338-2021/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 454-2017-MPP/A de fecha 25 de julio del 2017, se proclama al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya, distrito Chucuito y provincia de Puno, por el periodo de cuatro años, del 01 de agosto del 2017 al 31 de julio de 2021, a los siguientes ciudadanos: Celso Amario Pacho Velásquez como Alcalde y como regidores a los señores Bernardino José Flores Janampa, Jaime Quispe Apaza, Mario Alvares Pacho Quispe, Mercedes Candelaria Flores Janampa e Indalecio Francisco Aparicio Velásquez;

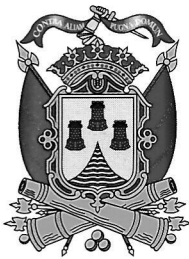
Que, con Oficio N° 016-2021-MCPT/A, el Alcalde del Centro Poblado de Tacasaya, solicita prórroga de mandato como autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado, conforme a la Ley N° 31079;

Que, mediante Informe N° 239-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, Opina que es factible prorrogar la vigencia del mandato de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Tacasaya conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores"; así mismo, el artículo 131° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial (...);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, señala que "El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley"; Así mismo, el artículo 3° de la referida Ley modifica, el artículo 2 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2.





Municipalidad Provincial de Puno

Fecha y convocatoria de elecciones. Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad (...);

Que, con Opinión Legal N° 338-2021/MPP/GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es viable y procedente prorrogar el mandato temporal y extraordinario de las autoridades municipales del Centro Poblado de Tacasaya del distrito de Chucuito, provincia de Puno;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia del mandato de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya, distrito Chucuito y provincia de Puno, hasta el 31 de diciembre del año 2022, conforme a la Ley N° 31079; prórroga aplicable a las siguientes autoridades:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	CELSO AMARIO PACHO VELASQUEZ	01263294
2	REGIDOR 1	BERNARDINO JOSE FLORES JANAMPA	43999325
3	REGIDOR 2	JAIME QUISPE APAZA	04410558
4	REGIDOR 3	MARIO ALVARES PACHO QUISPE	29506320
5	REGIDOR 4	MERCEDES CANDELARIA FLORES JANAMPA	01264412
6	REGIDOR 5	INDALECIO FRANCISCO APARICIO VELASQUEZ	44989741

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con una copia de la presente resolución a cada uno de las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana e instancias correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE